



DIARIO DE SESIONES
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura

Pamplona, 24 de noviembre de 2021

NÚM. 27

COMISIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA

PRESIDENCIA DE LA ILMA. SRA. D.^a NURIA MEDINA SANTOS

SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

ORDEN DEL DÍA

— Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para informar sobre la nueva reforma del Reglamento de Extranjería.

(Comisión transcrita por la UTE Naturalvox-MondragonLingua)

(Comienza la sesión a las 12 horas y 20 minutos).

Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces, del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para informar sobre la nueva reforma del Reglamento de Extranjería.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Buenos días de nuevo a todos y a todas. Egun on guztioi. Damos comienzo a la Comisión de Políticas Migratorias y Justicia, con un único punto en el orden del día: Comparecencia, a instancia de la Junta de Portavoces del Consejero de Políticas Migratorias y Justicia para informar sobre la nueva reforma del Reglamento de Extranjería.

Nos acompaña para este primer punto, el señor Consejero, señor Santos, y su Jefe de Gabinete, señor Nagore. Damos la bienvenida a ambos y muchísimas gracias por estar hoy en esta Comisión.

La solicitud de comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Partido Socialista de Navarra y Geroa Bai. Por lo tanto, tiene la palabra la portavoz del Partido Socialista de Navarra para explicar los motivos de dicha solicitud. Cuando quiera.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, señora Presidenta. Seré muy breve. Bueno, bienvenido, señor Consejero, y su Jefe de Gabinete también, bienvenidos sean. El motivo de la comparecencia, aunque se trata de una normativa de carácter estatal, consideramos que es una medida social de gran calado, largamente demandada y que va a producir efectos beneficiosos en Navarra, como complemento del programa que ya venían estableciendo ustedes desde el Gobierno de Navarra, con respecto a los menores no acompañados, y también en ese momento en el que llegaban a la mayoría de edad. Por lo tanto, considerando que es un tema trascendental por su carácter inclusivo, hemos pedido esta comparecencia para que nos explique las modificaciones que se han producido en este Reglamento de Extranjería que se aprobó el 20 de octubre de este año.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Jurío. A continuación, tiene la palabra el señor Consejero para su exposición, por un espacio máximo de treinta minutos.

SR. CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Sr. Santos Itoiz): Mila esker, lehendakari anderea. Muchas gracias, señora Presidenta. Supongo que no agotaré totalmente el tiempo, pero es verdad que agradezco muchísimo la oportunidad de venir aquí y de poder explicar los cambios normativos en una materia tan concreta como esta, sobre todo, para dar a conocer algo que tiene mucha importancia, sino cuantitativa, en términos de reforma, sí mucho —como luego expondré— en términos cualitativos.

Si me permiten, yo haría una breve contextualización de cuál ha sido nuestra posición como Gobierno y nuestra opinión como departamento, en relación con el contexto normativo y el contexto social en el que nos encontramos en esta materia.

En primer lugar, estamos hablando de la modificación de un Reglamento, de la modificación de la Ley de Extranjería que, como ustedes saben, es la modificación de la Ley 4/2000, que además se llama así, Ley de Extranjería. Ese es el primer planteamiento sobre el que yo

quisiera llamar la atención. Posiblemente, nos estamos encontrando con una ley que, digamos, en el sentido conceptual para el que fue concebida, y como está manejando los derechos y libertades de las personas extranjeras en España, que es el título constitucional del que deriva, se ha quedado ciertamente obsoleta en sus planteamientos. Digo esto porque, obviamente, estamos veintiún años más tarde hablando de una situación que es radicalmente diferente que la que teníamos en el momento en el que se aprobó esta ley orgánica.

Vamos a ver, todos los que hemos vivido todo este tiempo, con consciencia —y aquí indudablemente lo estamos— sabemos que desde el año 2000 han sucedido muchísimas cosas que han tenido mucha incidencia en materia migratoria. En el año 2000, posiblemente, estábamos hablando de una sociedad que había pasado de ser una sociedad de emigrantes, con un recuerdo de emigración muy claro, a una sociedad que tenía un aporte de personas extranjeras que querían residir en España, ciertamente, escaso, y muy asumible en términos puramente cuantitativos.

Por lo tanto, era una ley basada en la extranjería. Es decir, en qué derechos y libertades iban a tener estas personas, y muy basadas en la diferencia entre extranjeros comunitarios y extracomunitarios. Que lo aclaro, a partir de ahí, lo que hemos visto es que ha habido sucesivos cambios geopolíticos mundiales, entre otros, los cambios socioeconómicos, la multipolaridad, las crisis climáticas, etcétera, todo esto ha originado movimientos de población importantes. Estamos en un mundo de incertidumbre, un mundo que se mueve, y las propias crisis políticas, económicas y sociales que han sucedido en España en estos veinte años han tenido muchísima incidencia en el ámbito de la migración. Es decir, durante los tiempos de bonanza económica que llegan hasta 2008, 2010, si se quiere, hubo un aporte de inmigración muy alto, también correspondiente a la situación que se vivía en algún momento determinado en América Latina; siempre está ahí África, por cierto. En términos generales, eso supuso un aporte que se frenó con la crisis inmobiliaria y qué decir ahora, por ejemplo, de la covid. Por lo tanto, yo creo —y esto es un tema conceptual— que en algún momento deberíamos pasar —y este es un debate que hay que abrir— de una Ley de Extranjería a una Ley de Inmigración.

Los países que habitualmente han recogido inmigración saben perfectamente que esto es una cosa normal y natural. Aquí también tenemos que empezar a asumirlo como una cuestión normal y natural. Yo a los datos me remito, desde una manera racional. Por lo tanto, esto debería ser el enfoque que debiéramos tener, no tanto una situación de extranjería, de derechos y deberes puramente a los extranjeros, sino una ley que regule, ordene la emigración y establezca vías legales y seguras desde un punto de vista de Estado. Es decir, qué inmigrantes queremos, cómo los queremos, con qué flujos, cuándo van a llegar, desde dónde pueden pedir esta documentación, y con un planteamiento que evite otras cuestiones a las que luego me referiré.

Junto con eso, tenemos que destacar también el papel de las comunidades autónomas. Tenemos un Estado fuertemente descentralizado en términos de derechos sociales. Esto implica que la potestad sobre el sostenimiento de estos derechos y el encaje de estas personas en materia de integración, nos corresponde a nosotros como Comunidad Foral de Navarra. Por lo tanto, no puede haber un decalaje demasiado grande entre todo lo que significa la

documentación de estas personas y, por lo tanto, la posibilidad de residir legalmente en España y las ayudas que se puedan dar.

No podemos, en definitiva, permitirnos el lujo de que la migración sea un factor de desigualdad social y de falta de cohesión. Por lo tanto, eso es una herramienta que tenemos que afinar desde la asunción de un trabajo honesto y leal entre Administraciones para ser eficaces. No podemos permitirnos, no queremos que haya gente que tenga que vivir de ayudas públicas, pudiendo trabajar, en definitiva. Por lo tanto, esa es una situación que tenemos que ir avanzando hacia ello desde ese punto de vista de regularización de la emigración, no únicamente de documentación de extranjería.

Por otro lado —y ya bajando a este decreto— es un decreto que tiene un alto componente de coordinación interministerial. Si ustedes han tenido la ocasión de verlo, ven que está copropuesto —no sé si la palabra es correcta, pero es ilustrativa— nada menos que por cuatro ministerios. Lógicamente, el Ministerio de Emigración e Inclusión; pero también el Ministerio del Interior, que tiene un enfoque únicamente policial y de control de fronteras; Administración Territorial, porque lógicamente hay que afinar esa coordinación que todos estamos teniendo que plantear en términos generales; después, el Ministro de Asuntos Exteriores y Cooperación en lo que tiene que ver con que la emigración no es una cosa únicamente interna, sino que también tiene que ver con las relaciones exteriores del Estado, que corresponden al Gobierno central.

Yo aquí lo que llamaría la atención es que la polémica que se ha generado sobre todo a nivel público en este decreto, se constata la falsa impresión de que aquí lo que tiene que haber es una contraposición entre la seguridad y la inmigración, en términos de que se ha visto como una contraposición de un, teóricamente y técnicamente, —yo odio esta expresión, pero es así— «efecto llamada» en términos periodísticos, y una seguridad.

Yo, si tengo que hacer un planteamiento de esto —y aquí les estoy diciendo claramente la posición del departamento— entre un concepto jurídico indeterminado altamente politizado y que no quiere decir nada y es vacío, y entre un principio fundamental como sería la vida humana, uno de los valores fundamentales del ordenamiento jurídico recogido en la Constitución, tengo que optar decididamente, en términos no solo legales sino morales y éticos, por lo segundo. Lo cual quiere decir que la política del Estado tiene que estar articulada, evidentemente, a proteger este derecho en todas sus formas, tanto de nacionales como extranjeros, porque a las personas extranjeras se les aplica la misma protección de derechos fundamentales que a las personas que tienen nacionalidad española. Por lo tanto, en definitiva, no podemos obviar que, tanto en el marco europeo como en el marco español, toda política debe articularse a la protección de la vida también en materia de fronteras y en materia de extranjería.

Si ustedes hacen el resumen de todo lo que acabo de decir, la reforma en su conjunto, que ahora detallaré, se queda más escasa. Es decir, aborda un determinado punto, en definitiva, de un montón de puntos que podrían haberse abordado. Sin embargo, yo les voy a reconocer humildemente que no soy quién para plantear, en una materia tan sensible políticamente como es ahora, los criterios de oportunidad de una reforma de calado. Me limito a dejar encima de la mesa el debate, porque yo creo que es un debate que en algún momento

debemos tener desde la racionalidad. Porque, efectivamente, necesitamos la inmigración, necesitamos la inmigración ordenada, es una condición esencial para nuestro futuro. Si no fuera por racionalidad, tenemos que darnos cuenta de la multitud de lazos sociales, económicos, afectivos que tenemos con ese 15 por ciento de media de la población, que además constituye el 25 por ciento de la afiliación a la Seguridad Social en Navarra.

Por lo tanto, ya entraré directamente a lo que es la valoración de la reforma en sí. Me permitirán ustedes que no entre en valoraciones muy jurídicas de fondo que, lógicamente, corresponderá después a la aplicación a las instrucciones y, seguramente, a juzgados y tribunales poder valorar.

Si he dicho que la reforma puede quedar escasa, en cambio, yo valoro muy positivamente la cualidad de esta reforma. Cualitativamente esta reforma es muy importante, porque está afectando no solo a personas vulnerables, sino a personas que tienen una facultad de integración extraordinariamente positiva en nuestra sociedad. Hablamos de menores tutelados y hablamos de personas jóvenes. Por lo tanto, se están corrigiendo disfunciones evidentes en la aplicación del Reglamento, que se estaban dando hasta el momento y que hacían sumamente necesaria una renovación como la que estamos hablando.

Si yo les tengo que contextualizar el problema que teníamos, es que muchísimos menores no tutelados por nadie llegaban al territorio español. Lo que ocurre es que la antigua norma para establecer la posibilidad de repatriación o no, daba un plazo excesivamente largo, un plazo de nueve meses.

Lo que ocurría con eso es que las personas que llegaban con diecisiete años y medio, por poner un ejemplo, muchas veces estaban *de facto* tuteladas, en este caso, por la Comunidad Foral de Navarra, pero este plazo les impedía también tener una documentación. Con lo cual, cumpliendo dieciocho años, habiendo sido tutelados, sin ningún tipo de documentación, y después, además, era extraordinariamente difícil acceder a esta documentación, por dos razones. Porque se les pedía unos ingresos mínimos que, lógicamente, estaban referenciados al IPREM y que eran muy difíciles de conseguir en términos generales; o bien se les estaba pidiendo para las renovaciones un puesto de trabajo de un año. Vamos a ver el mercado laboral, con la tasa de temporalidad de los jóvenes, etcétera, esto, si se lo pedimos a una persona que es navarra, de aquí, tampoco lo cumpliría, con lo cual, era un factor absolutamente discriminatorio en términos generales para cualquier persona de origen extranjero que tratase de regularizarse por la situación actual.

Además, había circunstancias en las cuales el Tribunal Supremo estaba exigiendo para la renovación requisitos que iban más allá de la propia letra del Reglamento. Además, en este caso de renovación, se estaba planteando también tener en cuenta lo que se viene llamando la situación nacional de empleo. Es decir, que tú no podías tampoco estar trabajando o presentar un puesto de trabajo en cualquier sector, digamos económico, sino que tenían que ser sectores concretos que dice el Estado que son los que teóricamente estaban demandando mano de obra y que realmente era un, vamos a decirlo, un agujero tan pequeño que no entraba absolutamente nadie, lo cual hacía totalmente ineficaz cualquier previsión que se pudiera hacer de la norma.

En definitiva, estábamos por la vía burocrática condenando a muchísimos menores y a muchísimos jóvenes a una situación de ilegalidad sobrevenida, que además era muy difícil salir de ahí. La consecuencia de esto es que, efectivamente, como son menores o jóvenes que ya están aquí, acaban teniendo que recurrir a cualquier otro tipo de ayuda o asistencia social que estaba dando la Comunidad en este caso. Por cierto, tampoco computaba a la hora de plantear ingresos para poder regularizarse, porque se estaban pidiendo esos ingresos del IPREM, pero sin tener en cuenta el cómputo de las ayudas sociales que una persona pudiera recibir. Con lo cual, se estaba dando una situación absolutamente en bucle, que lo que hacía es condenar a la marginalidad a muchísimas personas menores que luego eran jóvenes, y que habían llegado aquí en un determinado momento. Por lo tanto, lo que hace este Reglamento es tratar de subsanar absolutamente todo este problema que se daba.

En primer lugar, con respecto al plazo de nueve meses, se ha reducido a tres. Además, se puede dar la autorización inicial, entendiendo que esa autorización inicial no impediría que eventualmente a esta persona menor se le pudiera después repatriar. El índice de repatriaciones es prácticamente mínimo, porque es muy difícil. Este era otro de los problemas fácticos que se estaban poniendo en evidencia, que estábamos teniendo un plazo, cuando desde el principio se sabe si va a ser posible o no va a ser posible. Con lo cual, no tenía ninguna otra funcionalidad que evitar el seguir el procedimiento administrativo.

En segundo lugar, establece el Reglamento que no es necesario obtener una autorización de trabajo para el ejercicio de actividades por parte de menores extranjeros en edad laboral, más de dieciséis años, tutelados por una entidad de protección de menores para actividades que favorezcan su integración social, y sin que sea de aplicación, como he dicho antes, la situación nacional de empleo que es aplicable a personas que quieren migrar, pero que no se encuentran aquí. Esto nos puede permitir, por ejemplo, que podamos inscribir a menores tutelados en edad laboral en cursos de formación de empleo, etcétera, sin necesidad de ligarlos a una autorización de trabajo o similares, lo cual favorece su integración, que es lo que está diciendo el Reglamento, y que antes, muchas veces, no se estaba teniendo en cuenta en alguna parte de la jurisprudencia como un factor de arraigo, fuera de lo que decía la literalidad de la ley, que eran los factores puramente de sostenimiento económico. No sé si me explico.

En tercer lugar, se incrementa la vigencia de autorizaciones que se conceden a menores extranjeros y a sus renovaciones. La autorización inicial ahora es de dos años y la renovación de tres, sin perjuicio de que puedan tener una autorización de residencia permanente, si se diera el caso. Con lo cual, al alargar los plazos se acorta la incertidumbre y se permite un trabajo de integración muchísimo más pausado y, en consecuencia, adecuado.

En cuarto lugar, para aquellos menores extranjeros que tienen autorización de residencia cuando tienen mayoría de edad, se plantea un régimen propio para la autorización de residencia con habilitación para trabajar. Se quitan las referencias anteriores a la situación nacional de empleo y, por lo tanto, se facilita la posibilidad de que tengan la residencia.

En quinto lugar, como he dicho, en cuanto a la tenencia de medios económicos, se actualiza la referencia que se hacía, se elimina el IPREM, se referencia el Ingreso Mínimo Vital, que, como ustedes saben, es la referencia ya en todo el territorio. Por lo tanto, se computan todos estos mecanismos de ayuda social para el valor económico del sostenimiento que plantea la

Normativa de Extranjería para todas las renovaciones. Se puede atender también, y ahora lo dice expresamente, a todos los informes positivos que pueden presentar entidades públicas o privadas en relación con los esfuerzos de integración que está haciendo esta persona, digamos, en el ámbito comunitario.

En sexto lugar, se plantea la vigencia de renovación de dos años, renovables por otros dos, si se mantienen las condiciones, sin condicionarlo a una eventual afiliación a la Seguridad Social, que es lo que ocurría antes.

En séptimo lugar, para los menores extranjeros que alcanzan la mayoría de edad sin autorización se exigen, como he dicho, requisitos más acordes con la situación real del colectivo. Esto que les he dicho antes de trabajos que duren por lo menos un año, etcétera.

Se habilitan, en octavo lugar, mecanismos transitorios para articular las vías de los menores que estén ahora mismo sin posibilidad de regularizarse, pero que les hubiera podido afectar este Reglamento.

Por último, se refuerza la tramitación de todos los procedimientos a través de terceras personas o de medios telemáticos con sedes electrónicas. Esto que parece así rápido, cuando se cuenta, es importantísimo. Porque permite a terceros y, entre otras cosas, al propio Gobierno de Navarra que pueda articular mecanismos de representación de personas extranjeras en todos los trámites de extranjería que correspondan y, por lo tanto, agiliza muchísimo los procedimientos, tanto en la Administración, permitiéndoles que los expedientes sean muchísimo mejor presentados y más eficaces.

En ese sentido, también estamos trabajando, tanto en el Departamento de Derechos Sociales como en el de Políticas Migratorias. Como ustedes saben, nosotros pusimos un programa de atención a jóvenes, que es el programa Kideak, que va a estar directamente afectado por esa norma, en tanto en cuanto nosotros estábamos asumiendo a personas jóvenes que en muchos casos podían no tener documentación, y que, por lo tanto, se veía muy dificultada su capacidad de integración social en la formación, por ejemplo, para el trabajo en la propia educación o el propio aprendizaje de idiomas en este caso. Calculamos que hay, de los cincuenta en el programa, veinticinco personas que se pueden ver afectadas positivamente. Ya estamos trabajando en este sentido. Lógicamente, también esto va a cambiar la forma de funcionar del Departamento de Derechos Sociales, que va a ver mucho más facilitada su relación con la Delegación del Gobierno y, por tanto, con la Oficina de Extranjería, en relación con la documentación de los menores no acompañados, en los cuales el Gobierno de Navarra asuma directamente la tutela y protección. Hoy aprobábamos, por ejemplo, la Ley de Infancia, que le será totalmente aplicable en este sentido, y cuyas disposiciones quiero resaltar.

Por lo tanto, como he dicho y para terminar, creemos que la aprobación de este real decreto va a tener cualitativamente un impacto positivo en esta población y nos va a permitir desde el Gobierno de Navarra trabajar en mejores condiciones y ofrecer los servicios con una mayor eficacia para el objetivo que queremos, que es, en definitiva, la integración en la Comunidad y que puedan aportar a lo que ya son y ya somos. Muchísimas gracias. Mila esker aunitz.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Consejero. Comenzamos con la intervención de los diferentes grupos. En primer lugar, tiene la palabra el Partido Socialista de Navarra la señora Jurío, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. JURÍO MACAYA: Gracias, Presidenta. Gracias, Consejero, por las explicaciones que nos ha dado. Puede parecer banal, como ya he explicado al principio, traerle a usted aquí para que explique una normativa de carácter estatal, pero creemos que aquí también estamos como Parlamento para dar buenas noticias y para exponer buenas noticias en esas políticas públicas de inclusión que se vienen realizando ya desde los últimos años, y que, efectivamente, afectan a una situación que es de gran sensibilidad para la población, como usted ha podido contextualizar claramente cuáles son todos esos fenómenos migratorios que se han producido en los últimos años y que llevaban a que la Ley de Extranjería se quedase obsoleta en determinadas materias, porque solo contemplaba condiciones, y entonces creíamos que era necesario avanzar.

Avanzar en el sentido propio de un Estado democrático que reconoce a todas las personas por el hecho de residir en España, que residamos en el mismo territorio. Un Estado de una democracia que está modernizándose y todo lo que supone en ese avance de reconocimiento de derechos y libertades para las personas a la par que obligaciones. O sea, tenemos derecho a la par que obligaciones, pero era necesario y afianza. Es una política que se está realizando desde el Gobierno de España, con Gobiernos que tienden claramente hacia esa inclusión de las personas, que es lo que venimos a destacar de este Reglamento, de estas modificaciones de tres aspectos, de tres puntos del Reglamento de Extranjería. Son unas modificaciones que tenemos que verlas en el sentido de políticas públicas de inclusión hacia personas que se encuentran en una situación de especial vulnerabilidad, tanto por el hecho de ser menores como por el hecho de ser migrantes.

Esto tiene afección para Navarra, espero que nos lo explique. Cuántos menores o cuántos mayores en esa franja de edad de dieciocho a veintitrés pueden verse afectados. Ya ha avanzado también en qué sentido puede actuar el Gobierno de Navarra, qué tipo de información puede dar para esa regularización o para que se pueda aplicar ese procedimiento, en cierta manera lo ha explicado, cuando se da a través de este Reglamento la posibilidad de intervención a terceros en esos procesos de regularización y qué medidas va a adoptar en ese sentido el Gobierno de Navarra para facilitar que se puedan aplicar y que llegue a toda esa población migrante para la que muchas veces la dificultad es también el acceso a la información.

En el sentido que he dicho que creo que es importante poner de relieve esto, también me gustaría que, pese a las políticas que aquí venimos haciendo con, igual, partidos que se encuentran en la oposición, en este ámbito político propio navarro me daría mucha pena que se utilizase lo que es un beneficio, que debe ser reconocido por todos, para hacer una chanza o una broma de, al final, cómo se ha conseguido esto, porque parece que públicamente o en medios de comunicación se ha dicho que había un enfrentamiento entre diferentes ministerios del Gobierno de España. Usted, sin embargo, ya lo ha explicado, son visiones diferentes que se tienen de distintos departamentos, pero al final se han podido ver los pros y los contras, y

tenemos que tener en cuenta que es un Reglamento de Gobierno, de un Gobierno en su conjunto, sin que haya confrontación entre diferentes.

También me parecería una pena que, igual, cómo a nivel de España se pueda utilizar, como aquellas opciones políticas de ultraderechas que estigmatizan o rechazan todo lo diferente, que se diga que esto se ha hecho por razones de oportunidad, como pueden ser determinadas necesidades laborales. Sabemos que el Reglamento es escaso y que tendremos que seguir avanzando en esta materia para poder avanzar en derechos, pero también pedimos que se reconozca la necesidad de una cuestión como esta.

Efectivamente, no vamos a entrar en los puntos concretos a los que se refiere esta modificación del Reglamento de Extranjería, que se refiere a situaciones diferentes, según se trate de menores que ya están tutelados, o de aquellos que pasan a la situación posterior a dieciocho años, o los que llegan entre dieciocho y veintitrés años que carecen de papeles. Se establecen una serie de medidas que van a la reducción de plazos, a la ampliación de autorizaciones, pero todos ellos van dirigidos, sobre todo, a lo que consideramos fundamental de un Estado de derecho, la posibilidad de otorgar a estas personas ese concepto de inclusión en toda su plenitud dentro de nuestra sociedad en aspectos tan importantes como pueden ser la inclusión laboral, la facilitación a la formación laboral para su plena inclusión, y la facilitación de ese tránsito que tienen que realizar hacia la vida adulta, que muchas veces tenemos que entender que va más allá de los veintitrés años, a pesar de que somos adultos mayores de los dieciocho, pero ya adultos. Entonces, estamos facilitando esa integración plena dentro de nuestra sociedad en igualdad de derechos a los que tenemos todos los que residimos aquí por el simple hecho de haber nacido aquí.

Entonces, consideramos que con esto se facilita esa integración, esa inclusión, esa formación y esa plenitud a la vida adolescente dentro del territorio en el que te quieras quedar, sin que sigamos condenando a la marginalidad y a la pobreza futura a determinadas personas que además pueden enriquecer la pluralidad de una población como es la navarra. Dentro de Navarra nos parece que va a tener un efecto importante, aunque ya el Gobierno de Navarra venía realizando, ya hemos dicho en la presentación, programas muy interesantes y dirigidos hacia esa plena inclusión, con unas políticas claramente progresistas y de carácter de izquierdas, en favor de estos menores, como el programa Kideak, que ya lo ha reflejado.

Nos gustaría saber también, lo que ya le he preguntado, cómo se puede complementar de esa manera y en qué medida va a facilitar todos los programas que ya tenía establecido el Gobierno de Navarra para esa plena integración. Por mi parte, nada más. Felicítarnos todos, porque somos un país y una Comunidad que avanzamos en derechos y en igualdad, y eso siempre nos parece positivo. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Jurío. A continuación, continuamos con el segundo grupo proponente de la sesión, Geroa Bai. Por lo tanto, tiene la palabra su portavoz, la señora Regúlez, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. REGÚLEZ ÁLVAREZ: Eskerrik asko, presidentia andrea. Buenos días de nuevo, señores y señoras Parlamentarias. Bienvenido, Consejero y su Jefe de Gabinete. Solicitamos y firmamos esta comparecencia en pro de visualizar públicamente cuál ha sido el calado de esta reforma,

lo que supone con respecto a quienes están bajo la tutela del Gobierno de Navarra siendo menores extranjeros no acompañados, para cuando salen de esa tutela, que se acompañase y qué tipo de programas se veían afectados con esa reforma.

Le agradecemos la valoración que ha hecho sobre esta modificación del Reglamento de Extranjería y lo que supone como cambio normativo, con el fin de favorecer la integración de los menores no acompañados y de la de los jóvenes extutelados por el Gobierno de Navarra, y evitar que queden en situación irregular al cumplir la mayoría de edad, para nosotras supone un gran avance.

Me gustaría señalar de dónde partimos. Partimos de la actual Ley de Extranjería, que ya ha hecho mención al Consejero, de 2000, en la que la residencia de los, las menores que son tutelados por una Administración Pública, o lo hacen por virtud de resolución judicial o de cualquier entidad, y siempre se considera regular. Pese a ello, la falta de documentación de estos menores plantea en la práctica importantes dificultades, no solo mientras mantienen esta condición, sino también, especialmente, en el momento que cumplen los dieciocho y acceden a la mayoría de edad.

Estas dificultades inciden de forma negativa en su inclusión e integración en la sociedad, como ya se ha dicho, especialmente en los casos de los menores, por su mayor vulnerabilidad, produciéndose en estos jóvenes una situación de quedarse, como ya ha dicho el Consejero, en situación de irregularidad sobrevenida, generando en ese momento verdaderas situaciones de exclusión social.

Esta reforma no obra el milagro ni es la panacea en el ámbito legislativo de extranjería, porque esta legislación, como lo hemos venido diciendo a lo largo de mucho tiempo, y lo seguiremos diciendo hasta que se cumpla, debería tener una reforma grande o una nueva ley más acorde con los tiempos en que vivimos, en que los flujos migratorios son tan importantes, y en la necesidad de que aquellas personas que emigren y que estén en Europa, estén con todos los derechos y deberes, independientemente del país de origen. Una legislación mucho más humanista, menos restrictiva, pero mientras llega, y esta reforma supone para Geroa Bai un avance, y cómo no, también podría darse también un cambio de nombre en la legislación.

Plantea esta reforma una serie de elementos, como ya recoge su exposición de motivos, que tienen la finalidad de suprimir los obstáculos que impiden la documentación del menor extranjero no acompañado, tutelado por una entidad pública, y diseña un régimen propio de residencia para estos en el momento en que acceden a la mayoría de edad, distinto al régimen de residencia no lucrativo que se prevé para otros fines alejados de la situación de estos jóvenes extutelados.

Se pretende, como ya ha dicho el Consejero, agilizar procesos y plazos que, para cualquier conocedor de cómo funcionan los expedientes de extranjería, es un avance muy importante y viene recogido casi en este decreto, en la modificación de tres artículos muy concretos de la Ley de Extranjería, el 196, el 97 y el 98.

En el 96 se nos habla de la reducción de plazos. Ya ha comentado, se reduce el plazo para acreditar la imposibilidad del retorno, de nueve a tres meses. Respecto a esta reducción, se

recoge también que se facilitará que las Oficinas de Extranjería documenten de oficio a estas personas sin que este procedimiento interfiera en una posible repatriación. En el caso de que esta procediera, se extinguiría la autorización concedida. Se incrementa la vigencia de la autorización inicial de uno o dos años homogeneizándose el plazo con otras normas, y también el de la autorización de renovación a tres años. Se exime que algo es importante y, suprimiendo la burocracia que lleva siempre el procedimiento administrativo y sobre todo en extranjería, de acta notarial para la cédula de inscripción y se sustituye por un informe de entidad de protección de menores. En la nueva redacción y con el fin, que ya se ha manifestado, de favorecer esa inclusión de estos jóvenes, se consolida que —a lo que ya ha hecho referencia el Consejero— las autorizaciones de residencia habiliten para trabajar cuando el menor alcance los dieciséis años, sin referencia a la autorización de residencia no lucrativa.

Luego, en los artículos 197 y 98 que se modifican, se constituyen regímenes propios para extutelados y establecen diferencias para quienes llegan a la mayoría de edad documentados —el artículo 197, que no voy a repetir, que ya ha hecho mención usted—, para los que alcanzan la mayoría de edad sin documentar y para los jóvenes extutelados que tienen ahora entre dieciocho y veintitrés años y se encuentran indocumentados.

Se permite, se articula, también una vía para que los jóvenes extranjeros que hubieran visto denegada su solicitud de renovación por no cumplir con los requisitos que se preveía en la redacción anterior, o habiendo ya cumplido los dieciocho años no pudieron solicitar su autorización de residencia con base en el artículo 198 original.

Por último, también esta reforma recoge dos cuestiones, que también ha mencionado usted y que nos parecen importantes dentro de todo lo que es la legislación de extranjería y que no solo van a afectar a estos menores extranjeros no acompañados ni a los jóvenes extutelados, es que se refuerza con carácter general la tramitación de los procedimientos a través de terceros habilitados. Esta opción, siempre y cuando la representación se haya dado a través de poder *apud acta* o representación notarial. También se potencia el uso de las sedes electrónicas específicas que pasan de ser la vía de presentación prioritaria dejando el registro electrónico general para otros casos.

Estas medidas pretenden, entendemos que mejorar la agilidad del funcionamiento de las Oficinas de Extranjería, que tan mal funcionan en todos los procedimientos, que van a ser los y las extranjeras los que se van a poder beneficiar, tanto cuando estén en territorio español, cuando estén en sus países de origen para solicitar cualquier tipo de visado.

Comparto con usted la importancia de estas modificaciones, la importancia de la inclusión, para la inclusión de los jóvenes en nuestra sociedad. Facilita el acceso de estos jóvenes extutelados a los recursos que la Administración ya tiene. Facilita el acceso al trabajo, tan importante para su proyecto de vida, porque muchos de ellos lo que quieren es trabajar y no vivir de los Servicios Sociales.

Por tanto, creemos que esta modificación que, como ha dicho usted, cuantitativamente no es muy amplia, cualitativamente sí que tiene importancia en la vida de las personas. Eskerrik asko.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Regúlez. Continuamos con el Grupo Parlamentario Navarra Suma. Para ello, tiene la palabra su portavoz, el señor Esparza, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. ESPARZA GARRIDO: Gracias, señora Presidenta. Voy a ver si soy capaz de ordenarme un poco las ideas que tengo, porque reconozco que en esta ocasión estoy un poco perdido.

Decía la señora Jurío que podía considerarse una comparecencia banal. Bueno, podíamos aplicar aquello de *excusatio non petita*. Usted no ha dejado ninguna venda por ponerse, antes de que llegue la herida. Ya se ha cubierto bien en su intervención de todo lo que podamos decirle, pero creo que en el fondo evidenciaba el, me van a permitir, poco sentido de la comparecencia de esta mañana.

No sabía, ya me lo ha dejado claro la señora Jurío, que ha dicho, claro, en este Parlamento estamos también para dar buenas noticias, entonces, han pedido esta comparecencia. En este caso, señor Santos, creo que el que menos culpa de todo tiene en estos casos es usted, sin que sirva de precedente. Usted ha venido porque le han llamado, a contar lo que tenía que contar, pero claro, lo que hoy hemos escuchado aquí, creo que todos ya lo sabíamos antes de llegar a esta sala. Es decir, los términos en los que se ha llevado a cabo esta modificación del Reglamento de Extranjería, que lo único que hemos hecho hasta la fecha es glosar cuáles son los cambios que se van a producir, creo que todos los conocíamos.

Entonces, no termino de entender muy bien cuál es la finalidad de los grupos proponentes para proponer esta sesión de hoy. Creo que me he quedado un poco con la idea de que, claro, sacamos pecho de que modificamos el Reglamento de una ley obsoleta que queremos cambiar. Mi pregunta es: ¿por qué no han cambiado la ley? Me parece bastante más lógico, a tenor de sus explicaciones.

Claro, dice el señor Santos que existe una especie de debate público entre inmigración y seguridad. Ha sido usted muy generoso, señor Santos, al decir un debate público, menos mal que la señora Jurío, luego lo ha aterrizado y ha dicho que es un debate en el propio seno del Ejecutivo. Porque podemos hablar del periodo de los tres meses, que ha pasado de uno a tres, pero también somos conscientes de que al inicio se hablaba de quince días. ¿Quién ha extendido esos quince días a los tres meses? ¿El ministerio del señor Marlaska?

Claro, entonces, seamos conscientes de quién ha ejercido de contrapeso en la defensa de la seguridad, en ese debate entre inmigración y seguridad. Porque hasta la fecha lo que ha quedado claro es que ese contrapeso lo ha ejercido el propio Ministerio del Interior del Gobierno de España, que impulsa esta modificación del Reglamento.

Ustedes han dicho que es una ley obsoleta, pero no la cambian. Creo que no es necesario que le recuerde que todos ustedes tienen mayoría en el Congreso de los Diputados, desde hace tres años y medio para cambiar esa ley. Entonces, creo que, en lugar de pedir comparecencias en el Parlamento de Navarra para valorar la modificación menor del Reglamento, lo que tienen que hacer es, si ustedes todos están de acuerdo, llevar a cabo una modificación de la Ley de Extranjería.

Entiendo, además, señora Jurío, —claro, uno a veces sobre la marcha tiene que improvisar— entiendo que de haber pedido incluso una valoración de la propia modificación del Reglamento de Extranjería, creo que no hubiera correspondido por el fondo de la cuestión, ni siquiera a esta comisión. Ustedes lo sabrán, porque han decidido que sea Políticas Migratorias quien aborde los cambios, cuando creo que somos conscientes todos de que el grueso de los cambios de lo que hoy estamos hablando aquí, es de menores y de jóvenes extranjeros.

Entonces, creo que hubiera sido mucho más apropiado, el propio señor Santos ha dicho que esto va a afectar en el funcionamiento del Departamento de Derechos Sociales, creo que si querían dar la buena noticia a la ciudadanía, hubiera sido más apropiado que hubiésemos llamado a la Consejera del Departamento Derechos Sociales para, más allá de la teoría, que está muy bien que el señor Santos nos lo cuente, pero que creo que ya todos lo sabíamos, nos hubiera contado de qué manera el cambio en la teoría va a afectarnos en la práctica a Navarra. Porque el señor Santos en los últimos treinta segundos ha dicho lo único que puede decir de su departamento, que es el programa Kideak. Ya nos han dicho que veinticinco de cincuenta miembros del programa van a verse afectados por este cambio de normativa. Pero no sabemos fuera de ese programa a cuánta gente estamos hablando que va a afectar en Navarra.

Claro, usted lo ha preguntado, pero es que igual la respuesta no la tiene el señor Santos si estamos hablando de menores. Hemos escuchado cómo —son menores y son mayores, señora Regúlez— estamos viendo cómo en el conjunto de España se habla de 15.000 afectados, 7.000 y 8.000 menores y jóvenes. Creo que es evidente que el grueso de esta modificación del Reglamento afecta a quien afecta. Entonces, yo creo que, en esa ansia, no sé si por tratar de traer alguna buena nueva del Gobierno de España, ustedes registran esta comparecencia, a mí me parece fenomenal, porque en otras ocasiones ustedes han cuestionado la capacidad de este grupo para pedir comparecencias y, simplemente, lo único que pretendo es evidenciar, que creo que en este caso no correspondía esta Comisión, ni creo que, de momento, alguna en Navarra, a la luz de los datos que tenemos hasta ahora, pero bueno.

En cualquier caso, ha dicho el señor Santos, y es verdad que, claro, salvo que esto fuera una especie de regalo envenenado. Como desde las posiciones políticas del partido del señor Consejero se ha sido siempre tan beligerante en la modificación de la Ley de Extranjería, lo único que se me ocurre es que el Partido Socialista y Geroa Bai, porque claro, Podemos no firma la comparecencia, hayan dicho: «Vamos a traer al señor Santos, que es de Podemos, con el posicionamiento tan radical que Podemos ha tenido, en la necesidad de modificar la Ley de Extranjería, para que saque pecho de algo que no hemos hecho. Le ponemos en el aprieto de que hable bien de un Reglamento, en lugar de fijarse en que después de tres años y medio, todavía no hemos cambiado una ley». (MURMULLOS). Señora Presidenta, no sé si puede. Por favor.

No sé, es la única teoría que se me ocurre. Al final, aquí todos cuando hacemos cosas, las hacemos con una intención. Claro, el hecho de que no sea Podemos quien firme la comparecencia y sean ustedes, lo único que me cabe es por tratar de sacarles un poco la cara, señora Jurío. Es que el Consejero le metamos en el compromiso de hablar de que está fenomenal cambiar un Reglamento de una ley que lo que queremos es modificarla.

Claro, y no podía recordar las palabras que este mismo fin de semana —estoy seguro que el señor Santos las escuchó en primera persona— de su compañera de partido, la señora Gloria Elizo, una de las mejores compañeras del señor Santos en Podemos, que decía lo que decía: «En Podemos hemos bajado el nivel de autoexigencia. Nos hemos separado de las demandas de la gente para convertirnos en una herramienta con un interés puramente electoralista y sin ambición política para ser una alternativa». Esto no lo digo yo, lo decía una hoy Diputada de Podemos en el Congreso de los Diputados.

Yo, últimamente tiro mucho de Greta. Claro, dice Podemos, pero se podría aplicar a todas aquellas formaciones que han defendido con tanto ímpetu desde la oposición la necesidad de cambiar la Ley de Extranjería, podemos hablar de Bildu, del Partido Socialista, de Geroa Bai. Sí, yo veo que es un poco más de ese bla, bla, bla que tanto nos gusta prometer cuando estamos en la oposición, pero que, en el Gobierno, tres años y medio después estando en el Gobierno seguimos sin hacer nada.

En esas mismas jornadas, señor Santos, me va a permitir que le cite a usted también, porque, claro, usted hoy ha sido muy comprensivo como hoy, por ejemplo, en día su Directora General con según qué prácticas, que antes no era tan comprensiva. Yo creo que está bien también estar en los Gobiernos, porque se ganaba mucha empatía. Usted ha dicho que en algún momento habrá que plantear el debate a modificar esa ley. Creo, sinceramente, que usted podía haber sido un poco más ambicioso, pero claro, es verdad que estar en el Gobierno, como dice la señora Jurío, le ata un poco.

Usted mismo decía este fin de semana: «En términos generales, tienes que elegir muy bien las cuestiones con las que confrontar con tu propio Gobierno, desde tu propio Gobierno». Estese usted tranquilo que, de momento, usted no ha elegido todavía esas cuestiones. Decía usted: «Es una cuestión táctica y estratégica que me quita el sueño».

Sinceramente, creo que son declaraciones tuyas, ¿no, señor Santos? Yo personalmente las he visto en la comparecencia suya este fin de semana. «Es una cuestión táctica y estratégica que me quita el sueño». Sinceramente, señor Santos, no tiene usted la pinta de ser de los que pierden el sueño fácilmente. Nada más, y muchas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchas gracias, señor Esparza. A continuación, para finalizar la intervención de los diferentes grupos, tiene la palabra por parte de EH Bildu Nafarroa, su portavoz, la señora Perales, por un espacio máximo de diez minutos.

SRA. PERALES HURTADO: Mila esker, lehendakari anderea, eta mila esker, kontseilari jauna, emandako azalpenengatik. Nik egin nahi dut balorazio bat eta, benetan, eskertzen dut gai hau hemen izatea —pasatuko naiz orain gaztelaniaz—. Digo que hago una valoración positiva, a mí no me sobra esta Comisión, desde luego. Me parece que es una cuestión que trae mejoras y que se traigan a este Parlamento para debatir me parece bastante enriquecedor. Más hoy, la verdad es que quiero agradecer a la mayoría de los partidos el discurso que han hecho, más bien realista, haciendo también autocrítica. También, he de agradecer al señor Consejero, diciendo que, efectivamente, sí que va a traer beneficios, pero que no aborda todo, sino que se queda cojo y que aborda una cuestión muy concreta, que es con el tema de los menores.

Entonces, sí, hay que agradecer que se haga esa valoración teniendo en cuenta que también aquí las asociaciones, y yo creo que hay que ser justos, hay que hacer también una crítica justa y coherente a lo que se trae hoy aquí. La mayoría de las asociaciones que defienden los derechos de la infancia han hecho una valoración muy positiva de este Reglamento. Porque, efectivamente, va a sacar de esa situación de limbo y de irregularidad, que era un absurdo. O sea, estábamos abocando a la ilegalidad a todos estos menores. Lo hemos dicho, además, me alegra que hoy aquí se tenga en cuenta y se acepte, porque es una cuestión que EH Bildu, ya en Plenos, lo criticó en más de una ocasión. Decíamos que nos encontrábamos con una situación de menores que estaban dentro de la tutela de la Administración y de repente salían y no tenían ningún tipo de seguridad por ningún lado. Es cierto que había una manera muy obsoleta de Administración y de ejercicios burocráticos, que hacían que se abocasen a la irregularidad, como he dicho, y a una total indefensión.

Entonces, hoy aquí se ha hablado también del tema de seguridad. Yo creo que esto lo que ha hecho era responder a una irregularidad, como bien ha dicho el Consejero, nos encontrábamos con una ley totalmente obsoleta, con una realidad que no estaba recogida, porque es cierto que es una realidad nueva y había que adaptar los procedimientos para dar respuesta a eso que era ilógico y, desde luego, totalmente injusto. Entonces, a eso está respondiendo, y me parece que hay que hacer una valoración positiva, totalmente de acuerdo.

Sí que es cierto que no responde a todas las necesidades que hay. Hay una cuestión también que a estas asociaciones les preocupa y que nosotras también queremos traer aquí, es que, durante estos últimos años y estos últimos meses, ha habido esa gente que no se ha podido adaptar con la nueva Normativa y se ha quedado en ese limbo. A esa gente le ha supuesto estar en una situación irregular y han tenido que delinquir. Han estado en esa situación que les ha hecho tener en estos momentos antecedentes penales. Toda esa gente en estos momentos se va a quedar fuera, por poner encima de la mesa que es una cuestión también que debemos abordar.

Luego, por otro lado, aquí yo quiero agradecer al señor Consejero que haya sacado hoy el tema de la ley. Nosotros también compartimos, señor Esparza, lo decimos, nosotras defendemos aquí, en Madrid y donde haga falta, que hay que derogar la Ley de Extranjería. Yo le pregunto, si usted llegara a gobernar, seguramente lo haga con la ayuda o con la colaboración o con el apoyo de la ultraderecha, en Madrid, aquí y donde sea. Ustedes son capaces, ¿pueden decir que van a derogar la Ley de Extranjería? No. ¿Qué harían ustedes con estos jóvenes? Eso sí que me preocupa a mí. Eso sí que nos preocupa a nuestro partido, porque, desde luego, usted no iba a defender los derechos de estas personas. Me gustaría saber qué harían ustedes con estas personas y qué iban a hacer con este Reglamento. La verdad que nos preocupa, pero mucho.

Entonces, he de decir que sí, que defendemos que hay que derogar la Ley de Extranjería y que nos encontramos con una situación que estos menores que salgan de la tutela administrativa sí que van a tener un procedimiento mucho más garantista para poder quedarse de una manera más segura, desde luego, y que puedan acceder a otro tipo de servicios, pero nos encontramos también con un porcentaje de jóvenes también que pasan ya a la mayoría de edad, que se encuentran en familias que están en situación irregular y que no se van a encontrar con este

beneficio o no van a encontrarse con la misma igualdad de condiciones y de derechos. Entonces, por poner también esa cuestión encima de la mesa.

Sí que creemos, y pedimos y vamos a seguir trabajando, que tenemos que regularizar la situación de esas 600.000 personas que están en situación irregular y que hay que derogar. Me parece que está bien que usemos este tipo de Comisiones para debatir sobre esta cuestión.

Efectivamente, no se lleva porque hay diferencias entre los partidos, pero me parece un paso fundamental que lo abordemos, que veamos que tenemos que seguir abordando distintas modificaciones, que tenemos que seguir avanzando en derechos de las personas migrantes, porque además no conseguimos nada tomando medidas mucho más restrictivas, que lo que hacemos es abocarles a la inseguridad y a desarrollar además políticas que lo único que hacen es inculcar sus derechos. Con lo cual, me parece bien que hagamos este debate y que seamos realistas, como lo han hecho todos los partidos, en asumir que es un avance, pero que no garantizamos muchos de los derechos y que tenemos que seguir trabajando en este ámbito. Eso, por un lado.

Luego, lo que sí que nos preocupa, y que quiero preguntarle al señor Consejero, es que, teniendo en cuenta que este Reglamento ya se va a desarrollar, si ya se ha puesto en marcha; y luego, cómo vamos a adaptar los servicios o qué trabajo está haciendo el departamento, junto con Derechos Sociales, para adaptar los servicios a esta nueva situación. Porque es cierto que nos hemos encontrado con grandes dificultades con estos jóvenes que salían de la tutela. Usted ha hablado del tema del programa de Kideak que, desde luego, nos parece positivo, pero yo creo que no va a responder a todas las necesidades. Entonces, creo que habrá que hacer un planteamiento mucho más general o mucho más amplio, con nuevos servicios y con otro tipo de respuestas. Eso, por un lado.

Luego, sí que hemos recibido una preocupación por parte de las asociaciones, donde se nos informa de que estamos llegando al invierno, bueno, estamos en el invierno ya, pero estamos llegando ya a las peores fechas de frío y de condiciones meteorológicas bastante fuertes, y lo que se nos dice es que sí que nos encontramos con muchas personas migrantes jóvenes que no tienen techo. Lo que se nos dice es que los albergues también están totalmente ocupados, que no hay plazas suficientes para todas estas personas, bueno, si usted es conocedor de esta realidad y si están planteando recursos especiales para el invierno, para poder responder a esta situación. Mila esker.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señora Perales. Antes de darle la palabra al señor Consejero para su turno de réplica, suspenderemos la sesión cinco minutos. Se suspende la sesión.

(Se suspende la sesión a las 13 horas y 16 minutos).

(Se reanuda la sesión a las 13 horas y 21 minutos).

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Reanudamos la sesión. Ruego a sus señorías tomen asiento, por favor. Ruego a sus señorías tomen asiento. Reanudamos la sesión, dándole la palabra para su turno de réplica al señor Consejero, por un espacio máximo de diez minutos.

SR. CONSEJERO DE POLÍTICAS MIGRATORIAS Y JUSTICIA (Sr. Santos Itoiz): Mila esker. Yo creo que brevemente contestaré a algunas de las cuestiones que se han planteado e intentaré descender a la aplicación del Reglamento, como se nos ha pedido.

Empiezo por el señor Esparza, brevemente. A ver, cuando se hace una petición, yo me supongo que esto pasa por la Mesa del Parlamento, en la que está su partido, supongo que su partido se habrá opuesto fieramente a que exista esta comparecencia y quedará constancia en este sentido en las propuestas que ustedes hayan hecho en relación con eso. En eso yo no entro, porque es competencia de este Parlamento.

Simplemente, quisiera recordar, y así me viene de cabeza, que usted a veces me ha llamado a mí o a gente de mi departamento para hablar de cosas como una sentencia del Procés que no afecta al Gobierno, sino a Cataluña, en relación con la Justicia, o para que hable de una manifestación del 12 de octubre, convocada por un colectivo que yo tampoco tengo ningún tipo de incidencia con él, ni siquiera tengo competencias sobre orden público, o tres veces para hablar de la facturación a inmigrantes, que corresponde notoriamente al Servicio Navarro de Salud y no a mi departamento, en este caso, con la Directora General. Quiero decir, yo le admito a usted la crítica, pero la calidad bien entendida empieza por uno mismo. Entonces, apliquemos este debate en términos generales, si usted quiere. A partir de aquí, yo creo que seremos bastante más efectivos y más eficaces, si usted quiere, pero vamos, yo entiendo que es plenamente aplicable en el ámbito de esta comisión, que yo vengo a hablar de menores, que son menores, pero que son migrantes, y que, por lo tanto, les afecta un régimen jurídico específico.

Yo le he insistido en el ámbito de la comparecencia, y se lo vuelvo a repetir. Mire usted cuáles son los coproponentes de este Reglamento, y entonces usted decida quién da explicaciones, pero ahí está Migraciones e Inclusión, y también está el Departamento de Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, porque, obviamente, tenemos competencias en políticas sociales sobre inmigrantes, en este caso, jóvenes, pero en coordinación con todo el Gobierno, como no puede ser de otra manera.

El debate sobre la ley es público, no es interno de un Gobierno, es público y notorio, yo diría. Está en la prensa y está en los partidos y está en tal. Lo que a mí me gustaría saber, al margen de usted de criticar determinadas situaciones, es qué posición tienen ustedes. Se lo ha dicho la representante del Grupo EH Bildu, se lo reitero yo. Dígnanos qué posición tienen ustedes con respecto a lo que yo acabo de plantear encima de la mesa, y con respecto a esa situación generemos un debate, pero que ustedes están criticando el mero hecho de que ese debate se plantee por el hecho de pensar que se plantea de una determinada manera que ustedes no quieren. Bienvenidos a la democracia. Tomen parte, efectivamente, y planteen sus propuestas, porque yo hasta este momento, de ustedes no he oído ninguna, pero me preocupa mucho las que puedan hacer. También se lo digo, porque tienen ustedes amistades peligrosas. Quiero decir, y las amistades peligrosas, notoriamente en materia de menores extranjeros, están diciendo cosas que son absolutas barbaridades, que no entran dentro de ningún estándar europeo de derechos humanos.

Por lo tanto, aprovechen ustedes el debate, aprovechen la oportunidad, distánciense de esas amistades peligrosas, y en términos generales veamos si podemos tener algo productivo entre

todos y todas. Debate que, por otra parte, posiblemente, en términos de la ley no corresponde a este Gobierno, ni siquiera a este Parlamento, sino al Congreso.

Me decían ustedes en qué va a afectar todo este tema a Navarra, pues evidentemente de forma positiva. El Gobierno de Navarra está trabajando, y ustedes lo saben, en estrecha coordinación, siempre con la Delegación de Gobierno y, en concreto, con la Oficina de Extranjería. Por lo tanto, hay una fluidez y una coordinación permanente en lo que a cada departamento le puede corresponder.

En este momento, y respondiendo ya a sus preguntas, les he adelantado en la comparecencia que tenemos veinticinco jóvenes en el programa Kideak, que pueden estar afectados positivamente por esta reforma, y con los cuales estaremos en disposición de solicitar de una manera transitoria esta documentación. Ustedes se han dado cuenta de que en el propio Reglamento se establece un plazo transitorio en el cual se puede trabajar para que menores que han podido ser afectados por esta norma, retroactivamente puedan regularizar esta situación.

En el caso del Departamento de Derechos Sociales, ahora mismo habría quince menores tutelados a los que les podría afectar positivamente esta regulación y que, por lo tanto, podrían acceder a la documentación en mejores condiciones. Ya les he adelantado a ustedes el planteamiento de reducción de los plazos o posibilidades de obtener esta documentación anteriormente.

De todas maneras, no se engañen, esto no puede ser nunca una foto fija. Tenemos unos flujos de migración de menores que pueden entrar, pueden salir, pueden ser tutelados en cualquier momento. La pandemia está afectando a las migraciones decisivamente y, por lo tanto, no cabe tampoco hablar de una incidencia en un momento determinado y concreto. Que sepan ustedes que estamos trabajando, identificando a qué personas les puede afectar en este momento concreto, hablando con la delegación y generando.

Si no es una foto fija, evidentemente, lo que necesita son políticas generales que puedan afectar a estas personas. En este sentido, debo decirles que en el ámbito de nuestro departamento, y visto las dificultades que había sobre todo en la pandemia por el tema de la brecha digital, pero también en general con la Oficina de Extranjería del Gobierno de España, hemos procedido, tras hablar con todas las entidades sociales, a reforzar lo que es la asistencia jurídica presencial a personas extranjeras. En este caso, mediante la ampliación del contrato de Cruz Roja para Pamplona, Alsasua y Tudela, que es donde vemos los números mayores de personas que pueden estar solicitando este tema. Esto se ha hecho ya y se va a consolidar si ustedes aprueban el presupuesto que hemos presentado.

En segundo lugar, y correspondiendo ya a adelantar el Plan de Acogida, vamos a reforzar los puntos de atención y los puntos de información a personas migrantes, de dos maneras. Una presencial, estableciendo un único punto y un único circuito, donde todas las personas migrantes, incluidos jóvenes, se puedan informar exhaustivamente de cualquier planteamiento que les pueda afectar en lo relativo a su regularización y a su integración. En segundo lugar, mediante el refuerzo de los servicios de mediación intercultural, en todo

aquello que pueda capilarizar a toda la población migrante, en términos de saber a dónde se tienen que dirigir o qué información les puede ser útil.

Insisto, también nos preocupa mucho el tema de la brecha digital. Pensamos que es población vulnerable, con la cual es mejor tener una interacción. En ese sentido, el estar ahí y la presencialidad es importante.

En términos generales, también la señora Perales nos trasladaba su preocupación por el invierno, los plazos, los recursos suficientes. Este Gobierno también se ha reunido con los colectivos, somos conocedores de que se pueden estar dando circunstancias excepcionales. Yo creo que eso implica la movilización de todos los recursos sociales que puedan tener las instituciones, pero no ya solo Gobierno, a través de las carteras garantizadas, mayormente del Departamento de Derechos Sociales, sino también los Ayuntamientos, etcétera. En la medida que nosotros estemos detectando estas posibilidades, desde luego, vamos a informar y las vamos a derivar, como venimos haciendo hasta el momento, independientemente de los planes específicos que nosotros podamos estar haciendo.

Yo no sé si me queda algo en el tintero, pero realmente quisiera acabar diciendo que es una modificación cualitativa importante. Es una modificación muy positiva y nos va a permitir trabajar con mejor fluidez y nos va a permitir una mejor integración de personas que, por una parte, tienen mucha fuerza para integrarse y van a aportar positivamente y, por otra parte, son personas —no lo olvidemos, en el caso de los menores— especialmente vulnerables y con las que tenemos un especial deber de protección para cumplir con la legislación internacional. No diría más. Muchísimas gracias.

SRA. PRESIDENTA (Sra. Medina Santos): Muchísimas gracias, señor Consejero, señor Santos, también al señor Nagore. Acabado este primer y único punto en el orden del día, quiero agradecerles de nuevo su presencia. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. Muchas gracias.

(Se levanta la sesión a las 13 horas y 30 minutos).